

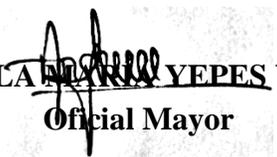


CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a Despacho del señor Juez la diligencia de aprehensión y entrega del vehículo con placas EXV 94F- de la referencia, informando lo siguiente:

- Por auto del día 18 de marzo de 2021 fue inadmitida esta diligencia, concediendo a la parte actora el término de cinco días para subsanarla, término que venció el pasado 05 de abril de 2021 a las 5:00 de la tarde.

Se deja constancia en el sentido que se efectuó la revisión tanto en el aplicativo dispuesto por el Centro de Servicios Judiciales para la recepción de memoriales¹, como del correo electrónico del despacho, y no se encontró memoriales de la parte demandante para subsanar los yerros anunciados por el Despacho.

Manizales, abril 06 / 2021.


ÁNGELA MARÍA YEPES YEPES
Oficial Mayor

Rad. 170014003009-2021-00166

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En consideración a la constancia secretarial que antecede, y ante la falta de subsanación de la presente diligencia en el tiempo previsto para ello de cara a la providencia inadmisoria adiada el 18 de marzo de 2021 en la diligencia de aprehensión y entrega del vehículo con placas EXV 94 F, que promueve **Moviaval S.A.S.** frente al señor **Gustavo Adolfo Bermúdez Franco**, se rechaza la misma conforme a las previsiones del artículo 90 del CGP.

No se ordena ninguna clase de desglose toda vez que la demanda se presentó de forma digital.

Ejecutoriado este auto, archívense las presentes diligencias, previa anotación en los registros del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

1

http://190.217.24.24/centro_servicios2/index.php?controller=sidoju&action=FiltroListarTablaEntrantes&dato_0=1&dato_1=2020-10-16&dato_2=2020-11-06&datox1=22&datox2=%20&datox3=%20&datox4=&datox5=&datox6=&datox7=&datox9=&datox10=



JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 056 de Abril 08 de 2021

**OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA**

AY

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fe809a994765e477dad40f62e67a014ffaa653ef70e5737849f29afc36197fa**

Documento generado en 07/04/2021 07:43:58 AM